

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **17 OCT 2016**

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino, tipo de material a extraer y área de explotación, de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón N°6.303 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de limo arcilloso, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N°11, Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" a cargo del Consorcio TEYMA INCOCI II.-----

II) Que posteriormente, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2013, se autorizó la ampliación del destino y extracción del mismo material, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: "Ruta N°11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" a cargo de la firma INCOCI S.A. en el marco de la Licitación C/52.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación del destino, para su utilización en la obra: "Ampliación - Ruta N°11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" Licitación C/52, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

IV) Que asimismo, en virtud de la necesidad de contar con material granular

para la construcción de bases y sub-bases del paquete estructural del pavimento de la obra precitada, la mencionada Unidad Ejecutora gestiona además la ampliación del tipo de material a extraer y del área a explotar, la cual corresponde a 5hás0959mc., dentro del área total del padrón que se compone de 257hás6798mc.-----

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

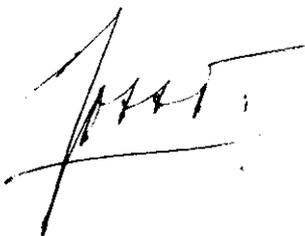
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase el destino, el tipo de material a extraer -correspondiente a material granular-, y el área de explotación -la cual asciende a 5hás0959mc.- del yacimiento ubicado en el padrón N°6303 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la señora María del Huerto Lans, a fin de ser utilizados en los trabajos denominados: "Ampliación - Ruta N°11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" (Licitación C/52), a cargo de la firma INCOCI S.A..-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia